



**FEDERACION DEL RODEO CHILENO**

**TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA**

Santiago, 18 de enero dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia señalada por el Delegado don Lautaro Silva S. y mientras se desarrollaba el rodeo, Asociación cardenal Caro, realizado el 28 y 29 de diciembre de 2024, en contra de Osvaldo S. Figueroa N° 15108225 y Gustavo Cornejo P. N° 136824 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 011- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de OHiggins para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina de OHiggins para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 011-2025.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente